



MEMORIA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, APROBADOS POR EL DECRETO 101/2011, DE 19 DE ABRIL.

1. Antecedentes.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 129 los principios de buena regulación: "En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios."

A tales efectos se elabora la presente memoria, en la que se analiza la adecuación del proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril.

2. Principios de necesidad y eficacia.

De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En este sentido, el proyecto de Decreto se adecúa a un objetivo de interés general, por cuanto contiene las modificaciones necesarias para atender a las necesidades existentes y mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de la Agencia, en coherencia con las demás disposiciones de los Estatutos que permanecen vigentes, en el marco de ordenamiento jurídico vigente, sin que los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía puedan resultar afectados.

3. Principio de proporcionalidad.

Este principio exige que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a sus destinatarios.

Así, el proyecto normativo es coherente con el principio de proporcionalidad, así como es el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas, sin que establezca cargas u obligaciones innecesarias o que exceda de los requisitos legales.

4. Principio de seguridad jurídica.

El proyecto de Decreto también cumple este principio. No hay incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable al mismo.

Código Seguro De Verificación:	KH61gGh56H9czzidIR5t6Q==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/KH61gGh56H9czzidIR5t6Q==	Página	1/2





AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

5. Principio de transparencia.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, referido a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sometido a consulta pública el borrador del proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, esto es desde el 18/07/2020 al 01/08/2020.

Durante dicho plazo dicho texto estará disponible en la página:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Las aportaciones se podrán realizar a través del correo:

consultapublica.procedimiento@juntadeandalucia.es

6. Principio de eficiencia.

Por último, el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, alude a la necesidad de que la iniciativa normativa evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalice en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En ese sentido, el proyecto normativo ha buscado ser coherente con el principio de eficiencia y no establece ninguna carga administrativa añadida.

Por lo expuesto, se considera que el Proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, cumple con los principios de buena regulación en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, el día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro De Verificación:	KH6lgH56H9czzidIR5t6Q==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Pirís		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/KH6lgH56H9czzidIR5t6Q==	Página	2/2

